



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0225 -2010-GORE-ICA/GRINF

01 DIC. 2010

Visto el Oficio N° 1234-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de 200 ml de cerco perimétrico, 06 Aulas, Reparación de 02 Aulas, Construcción de 01 batería de SS.HH. y 01 pozo eléctrico (Implementación de 01 motor) de la I. E. Fermin Tanguis del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

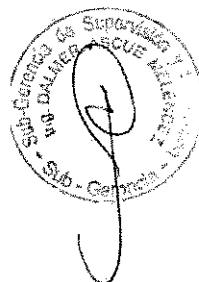
Que, como resultado del Proceso de Selección – Convenio Internacional N° 0008-2010-GORE-ICA/FORSUR y la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2010-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO en fecha 19 de Abril del 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por el importe de S/. **694,885.72** nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la información contenida en la presente Liquidación, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 20 Abril del 2010, fecha en la cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, venciendo dicho plazo el 17 Setiembre del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 083 (Ing. Residente) y 084 (Ing. Supervisor) del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 31 de Agosto del 2010, se precisa la culminación de la Obra, autorizando la Supervisión al Ing. Residente a presentar la documentación técnica pertinente para el proceso de Recepción; en fecha 02 de Setiembre del 2010, la Entidad Contratante emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0184-2010-GORE-ICA/GGR, designando el Comité de Recepción, Comité que al término de la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 21 Setiembre del 2010.

Que, mediante Carta N° 045-2010/CSV de fecha de presentación **25 Octubre 2010**, registrado con el N° 3313, el Contratista de la presente Obra hace llegar la Liquidación del Contrato de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde se deriva en fecha 27 Octubre del 2010 al Supervisor de Obra Ing. Dante Campos Valencia para su revisión y opinión, quien mediante Carta de fecha de presentación 10 Noviembre 2010 en señal de conformidad devuelve la documentación, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo, siendo derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 11 Noviembre 2010 para su verificación, quien al término de su verificación y su contraste con el Informe de pagos al Contratista presentado por la CPC Miriam Guevara Sotomayor en fecha 15 Noviembre 2010, determina la existencia de observaciones que precisa en su Informe N° 0120-2010-SGSL/AFC de fecha 16 Noviembre 2010, la misma que se remite al Contratista a través del Oficio N° 1183-2010-GORE-ICASGSL para su atención.

Que, Mediante Carta N° 18-2010/CSF de fecha 22 de Noviembre 2010, la empresa Contratista hace llegar el levantamiento de las observaciones planteadas, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para verificar el levantamiento, quien al término de su verificación a través del Informe N° 0126-2010-SGSL/AFC precisa que el Contratista ha levantado las observaciones.



El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por la CPC Miriam Guevara Sotomayor a través del Informe N° 018-2010-SGSL/MBGS, es el siguiente:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	583,937.58	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>20,877.85</u>	
Sub Total	S/.	604,815.43	
1.1.3. IGV		<u>114,914.93</u>	719,730.36

**1.2. PAGADO**

1.2.1. Contrato principal		583,937.59	
1.2.2. IGV		<u>110,948.13</u>	694,885.72
Saldo a favor del Contratista	S/.	(-)	<b>24,844.64</b>

**II.- ADELANTOS**

**2.1 CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo		0,00	
2.1.2. Para materiales		0,00	0,00

**2.2 AMORTIZADO**

2.2.1. Directo		0,00	
2.2.2. Para materiales		0,00	<u>0,00</u>
Saldo	S/.		<b>0,00</b>

**III. OTROS**

**3.1 AUTORIZADO**

3.1.1. Mora por atraso en levantamiento de observaciones		0.00	0.00
--	--	------	------

**3.2 DESCONTADO**

3.2.1. Mora por atraso en levantamiento de observaciones		0.00	<u>0.00</u>
Saldo			<b>0.00</b>

**LIQUIDACIÓN DE SALDOS**

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.-	Autorizado y pagado	0.00	<b>24,844.64</b>
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldo a favor del Contratista	S/.	<b>24,844.64</b>





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0225-2010-GORE-ICA/GRINF

## CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV S/. **24, 844.64** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de 200 ml de cerco perimétrico, 06 Aulas, Reparación de 02 Aulas, Construcción de 01 batería de SS.HH. y 01 pozo eléctrico (Implementación de 01 motor) de la I. E. Fermin Tanguis del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **719,730.36** nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **24, 844.64** nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista la retención efectuada en valorizaciones por Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO contratista de la presente Obra, con domicilio fiscal según el Contrato en Urb. San Joaquín R – 21. Primera Etapa, del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL

